	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Páginas: 1 de 26

**CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 002 – 2024  
ENERO 25 DE 2024**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La **E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ - ANTIOQUIA**, publica el presente pliego de condiciones para llevar a cabo la adjudicación de un contrato cuyo objeto es la contratación para la ejecución de procesos de **MEDICINA GENERAL, MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA** para la ESE en la vigencia fiscal 2024.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** De acuerdo con los estudios previos elaborados por la entidad, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor del contrato de prestación de servicios que se pretende adjudicar mediante el proceso de selección es **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.648.268.254,00)** y para asumir dicho compromiso existe la disponibilidad presupuestal que afecta el presupuesto de la vigencia fiscal 2024.


A continuación, se detalla el valor máximo a pagar por cada uno de los procesos objeto de la presente convocatoria:

**I. PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA**

PROCESOS MEDICINA ESPECIALIZADA					
PROCESOS	DIAS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCESO ONCE MESES
ANESTESIOLOGIA	28	1	\$59.211.205	\$59.211.205	\$651.323.255
ANESTESIOLOGIA	26	1	\$57.789.020	\$57.789.020	\$635.679.220
ANESTESIOLOGIA	20	1	\$45.428.963	\$45.428.963	\$499.718.593
ANESTESIOLOGIA	17	1	\$37.870.686	\$37.870.686	\$416.577.546
MEDICINA INTERNA	24	1	\$33.453.153	\$33.453.153	\$367.984.683
MEDICINA INTERNA	27	1	\$41.328.830	\$41.328.830	\$454.617.130
MEDICINA INTERNA	15	1	\$23.825.847	\$23.825.847	\$262.084.317
RADIOLOGÍA	20	1	\$64.193.348	\$64.193.348	\$706.126.828
RADIOLOGÍA	20	1	\$41.080.754	\$41.080.754	\$451.888.294
RADIOLOGÍA	BRIGADA	1	\$9.000.000	\$9.000.000	\$99.000.000
OTORRINOLARINGOLOGIA	BRIGADA	1	\$2.712.500	\$2.712.500	\$29.837.500
DERMATOLOGIA	BRIGADA	2	\$3.255.000	\$6.510.000	\$71.610.000
<b>TOTAL PROPUESTA</b>				<b>\$422.404.306</b>	<b>\$4.646.447.366</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>		<b>13</b>			
<b>SUBTOTAL 1</b>					<b>\$4.646.447.366</b>

**II. PROCESOS DE MEDICINA GENERAL Y MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS**

PROCESOS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCSOS ONCE MESES
MEDICINA GENERAL 1	1	\$15.382.516	\$15.382.516	\$169.207.676
MEDICINA GENERAL 2	18	\$13.755.016	\$247.590.288	\$2.723.493.168
MEDICINA URGENCIAS	6	\$1.653.334	\$9.920.004	\$109.120.044
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>	<b>25</b>			
<b>TOTAL PROPUESTA</b>			<b>\$272.892.808</b>	
<b>SUB TOTAL 2</b>				<b>\$3.001.820.888</b>

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 2 de 26		

TOTAL DE ESTA CONVOCATORIA	SUBTOTAL 1+2	\$7.648.268.254,00
----------------------------	--------------	--------------------

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. El procedimiento para la selección del contratista es por medio de la CONVOCATORIA PRIVADA de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad – acuerdo 06 de 2021, artículo 36.

**ARTÍCULO 36 - CONVOCATORIA PRIVADA EN MENOR CUANTÍA:** Es la invitación a presentar propuesta a un número determinado de personas.

- **Aplicabilidad y procedimiento:** El procedimiento de Invitación Privada será utilizado para los procesos de menor cuantía y para aquellos cuyo objeto sea la contratación de servicios de salud, asistenciales o de apoyo administrativo que conlleven a la contratación de procesos misionales o asistencias de la entidad.

También será utilizada cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta, caso en el cual el único proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y requisitos mínimos de la oferta.


- **Invitación:** La ESE realizará invitación privada al menos a tres (3) de los potenciales oferentes, según el conocimiento el mercado y las contrataciones anteriores.

Se adjunta anexo técnico con las especificaciones básicas que deben tenerse en cuenta para cada proceso que se oferte.

No podrá ofertarse por un solo proceso, el proponente interesado deberá hacerlo de manera integral por la totalidad de los procesos que se describen en la presente convocatoria.

#### CRONOGRAMA DE LA INVITACION PRIVADA

DESCRIPCION	FECHAS y HORAS	LUGAR
Publicación del estudio previo y de los términos de referencia.	JUEVES 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 HORAS, HASTA LUNES 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	Página web
Invitación privada a mínimo tres potenciales oferentes.	JUEVES 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 HORAS, HASTA LUNES 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	Página web de la ESE <a href="http://www.hospitalyolombo.gov.co">www.hospitalyolombo.gov.co</a> <b>SECOP II</b> y correos electrónicos
Recepción de observaciones	HASTA EL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	Oficio radicado en la Centro de Gestión Documental de la ESE
Respuesta Observaciones	HASTA EL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DE 2024 A LAS 17:00 HORAS	Página web de la ESE <a href="http://www.hospitalyolombo.gov.co">www.hospitalyolombo.gov.co</a> <b>SECOP II</b> y correos electrónicos
Adendas	HASTA EL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DE 2024 A LAS 17:00 HORAS	Página web de la ESE <a href="http://www.hospitalyolombo.gov.co">www.hospitalyolombo.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
Presentación de Propuesta en Centro de Gestión Documental	JUEVES 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 HORAS, HASTA LUNES 29	Radicado en radicado en la Centro de Gestión Documental de la ESE

 <b>ESE Hospital San Rafael</b> <b>Yolombó</b> <i>Transformando vidas</i>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> <b>CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 3 de 26

	DE ENERO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	
Cierre del proceso de selección	LUNES 29 DE ENERO DE 2024 HORA 12:00 HORAS	Gerencia de LA ESE
Evaluación de propuestas	LUNES 29 DE ENERO DE 2024	Gerencia de LA ESE
Traslado del informe de evaluación	MARTES 30 DE ENERO DESDE LAS 8:00 HORAS, HASTA LAS 10:00 HORAS DEL MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2024	Página web de la ESE <a href="http://www.hospitalyolombo.gov.co">www.hospitalyolombo.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Radicación de observaciones	MARTES 30 DE ENERO DESDE LAS 8:00 HORAS, HASTA LAS 10:00 HORAS DEL MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2024	Radicado en la Centro de Gestión Documental de la ESE o en el correo: <a href="mailto:contratacionesyolombo@gmail.com">contratacionesyolombo@gmail.com</a>
Respuesta a Observaciones	MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2024 HASTA LAS 16:00 HORAS	Página web de la ESE <a href="http://www.hospitalyolombo.gov.co">www.hospitalyolombo.gov.co</a> <a href="#">SECOP II</a>
Acto de adjudicación del contrato.	MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2024 A LAS 16 HORAS	Gerencia de LA ESE

## CAPITULO 1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES

### 1.1. INTRODUCCION.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, busca garantizarles a los habitantes del municipio de Yolombó Antioquia y a la región nordeste del departamento, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente a la población más vulnerable.

Para lograr este cometido, se requiere de un equipo de trabajo multidisciplinario, con óptimas formación y experiencia, para asegurar así el excelente funcionamiento de las diferentes áreas que demanda la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA.

Dados los incrementos de la producción de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, a la diversificación de los servicios habilitados por la institución, es necesario, en aras de la calidad, eficiencia, oportunidad y eficacia de la prestación del servicio, la contratación de los procesos que ejecuta la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA.


Bajo ese contexto, es claro que la incorporación de personal para ejecutar los procesos debe efectuarse de tal manera que genere para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, una excelente relación costo - beneficio, y que, en todo caso, sea directamente proporcional a la demanda que debe abastecer la Institución.

Por estas razones, es entendible que la vinculación del recurso humano no podría hacerse mediante ampliación de la planta de personal o de nombramientos provisionales, pues contravendría la sostenibilidad fiscal y financiera de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ ANTIOQUIA, y sus emolumentos serian excesivos e imposibles de sostener presupuestalmente por parte de la Empresa.

Por tal situación, se ha decidido acudir a la contratación de procesos a través de un tercero, el cual, en todos los casos, estaría a cargo de la totalidad de las acreencias laborales (o contractuales) de sus

**Nit.890.981.536-3 – Carrera 24 No. 13-466 - Teléfono: 865 48 59**

**Email: [esehospitalyolombo@gmail.com](mailto:esehospitalyolombo@gmail.com) – WEB: [www.hospitalyolombo.gov.co](http://www.hospitalyolombo.gov.co)**

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 4 de 26

trabajadores, afiliados o asociados (salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes a la seguridad social, compensaciones etc.), el cual relevaría a la Institución del pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que laboren en la Empresa pero a nombre del tercero contratista, modalidad que estimamos supondrá para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - YOLOMBÓ ANTIOQUIA, un ahorro significativo desde el punto de vista económico y una minimización del riesgo de sanciones o demandas en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA por temas laborales.

Así mismo, se busca con la presente contratación, asegurar el pago puntual de los salarios o compensaciones y las liquidaciones de los trabajadores, afiliados o asociados, seleccionando una empresa con capacidad económica suficiente para que asuma el pago de dichos emolumentos, inclusive, si E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, por cualquier motivo no cancela a tiempo el valor mensualidad que se pacte en el contrato. Una previsión de esta naturaleza, influye en la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, en tanto motiva al personal que ejecuta las labores contratadas.

En ese sentido, resulta necesario y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA contratar con un tercero el desarrollo de los procesos que se detallan a continuación:


### III. PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA

PROCESOS MEDICINA ESPECIALIZADA					
PROCESOS	DIAS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCESO ONCE MESES
ANESTESIOLOGIA	28	1	\$59.211.205	\$59.211.205	\$651.323.255
ANESTESIOLOGIA	26	1	\$57.789.020	\$57.789.020	\$635.679.220
ANESTESIOLOGIA	20	1	\$45.428.963	\$45.428.963	\$499.718.593
ANESTESIOLOGIA	17	1	\$37.870.686	\$37.870.686	\$416.577.546
MEDICINA INTERNA	24	1	\$33.453.153	\$33.453.153	\$367.984.683
MEDICINA INTERNA	27	1	\$41.328.830	\$41.328.830	\$454.617.130
MEDICINA INTERNA	15	1	\$23.825.847	\$23.825.847	\$262.084.317
RADIOLOGÍA	20	1	\$64.193.348	\$64.193.348	\$706.126.828
RADIOLOGÍA	20	1	\$41.080.754	\$41.080.754	\$451.888.294
RADIOLOGÍA	BRIGADA	1	\$9.000.000	\$9.000.000	\$99.000.000
OTORRINOLARINGOLOGIA	BRIGADA	1	\$2.712.500	\$2.712.500	\$29.837.500
DERMATOLOGIA	BRIGADA	2	\$3.255.000	\$6.510.000	\$71.610.000
<b>TOTAL PROPUESTA</b>				<b>\$422.404.306</b>	<b>\$4.646.447.366</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>		<b>13</b>			
<b>SUBTOTAL 1</b>					<b>\$4.646.447.366</b>

### IV. PROCESOS DE MEDICINA GENERAL Y MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS

PROCESOS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCOS ONCE MESES
MEDICINA GENERAL 1	1	\$15.382.516	\$15.382.516	\$169.207.676
MEDICINA GENERAL 2	18	\$13.755.016	\$247.590.288	\$2.723.493.168
MEDICINA URGENCIAS	6	\$1.653.334	\$9.920.004	\$109.120.044
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>	<b>25</b>			
<b>TOTAL PROPUESTA</b>			<b>\$272.892.808</b>	
<b>SUB TOTAL 2</b>				<b>\$3.001.820.888</b>

<b>TOTAL DE ESTA CONVOCATORIA</b>	<b>SUBTOTAL 1+2</b>	<b>\$7.648.268.254,00</b>
-----------------------------------	---------------------	---------------------------

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 5 de 26		

Adicional a estos, LA ESE podrá concertar con el contratista seleccionado la inclusión de nuevos procesos o el aumento de exigencias en la prestación de los enlistados, es decir aquellos que estando en la lista anterior tengan modificaciones en la ejecución con respecto al anexo técnico inicial. Anexo 1 de este proceso.


El presente proceso tiene como fin la selección de un contratista que ejecute los procesos contratados por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, en las áreas antes señaladas para el normal desarrollo de su proceso productivo de acuerdo en con los estudios previos y el anexo técnico 01.

El oferente deberá tener en la jurisdicción del Municipio de Yolombó Antioquia las instalaciones apropiadas para el control de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones permanentes que debe cumplir; no obstante, lo anterior esta obligación será trasladada para el proponente que sea adjudicatario del proceso, quien deberá cumplir con esta exigencia al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Es de anotar además que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA se encuentra debidamente facultado para contratar con fundamento en el Artículo 195, Ordinal 6, de la Ley 100 de 1993, se establece lo siguiente:

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública facultado además por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012, siendo esta la que se acogió por la E.S.E. para efecto de proceder a la contratación de las actividades que por necesidad del servicio, ausencia de personal suficiente para el desarrollo de los procesos y presupuesto Limitado que no permiten la organización y prolongación de la planta de personal. "así como las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993, en desarrollo de los Principios Constitucionales establecieron la obligación del estado, a través de sus diferentes niveles y entidades de prestar a todos los ciudadanos el servicio de Salud de manera oportuna, eficiente, eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que la E.S.E. en consideración a su naturaleza Jurídica como Empresa Social del Estado debe prestar los servicios con cobertura amplia, eficiente y oportuna, cumpliendo los estándares de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. y la circular 036 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas y privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de Interés Público plasmados en los planes de desarrollo departamental e Institucional con la plena observancia de los principios que rigen la función Pública y Administrativa del Estado.

Es así como el 22 de marzo de 2012 el Ministerio del Trabajo de manera conjunta con la Ministra de Salud y protección Social emitió el concepto No 42578, sobre el tema de talento Humano para Hospitales públicos e indicaron; "hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento Humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C- 614 de 2009, en consecuencia las entidades del sector Salud, dependiendo del carácter público o privado podrán utilizar las siguientes formas de vinculación 1. Creación de plantas temporales si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y decreto 1227 de 2005 2. Vinculación de personal Supernumerario en los casos contemplados en el decreto Ley 1042 del 1978 3. Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros, para desarrollar las funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 DE 2012 4. Contratación con Empresas de servicios Temporales. 5. Contrataciones Sindicales. 6. Contratos de Asociación Publico Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento u operación de acuerdo a

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 6 de 26

la Ley 1508 de 2012. 7. Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la sentencia C-614 DE 2009.

#### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato a celebrar, el presupuesto del mismo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de la entidad.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato objeto de la presente convocatoria privada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### 1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, está interesado en recibir propuestas con el fin de es cumplir con la contratación de los procesos asistenciales y administrativos requeridos para atender el incremento productivo de la E.S.E. E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los anexos técnicos #1 de los estudios previos.

#### 1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:


El plazo establecido para la ejecución del servicio a contratar será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del acta de inicio y se empezará una vez se suscriba la misma entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA, acto que deberá celebrarse previa aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL para garantizar la continuidad del presente servicio.

El contrato que resulte del presente proceso contractual, tendrá efectos a partir del primero (1) de febrero de 2024, sin perjuicio de la fecha de celebración; que en todo caso deberá ser anterior o concomitante a la fecha mencionada.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el HOSPITAL.

#### 1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al presupuesto del hospital teniendo en cuenta la cuantía que asciende a **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.648.268.254,00)**, para asumir dicho compromiso existen rubros de disponibilidad presupuestal con vigencia 2024, por valor de: **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.648.268.254,00)**.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 7 de 26		

Dicho valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones, generadas por la suscripción y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El procedimiento para la selección del contratista es por intermedio de la convocatoria privada de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así:

**ARTÍCULO 36 - CONVOCATORIA PRIVADA EN MENOR CUANTÍA:** Es la invitación a presentar propuesta a un número determinado de personas.

- **Aplicabilidad y procedimiento:** El procedimiento de Invitación Privada será utilizado para los procesos de menor cuantía y para aquellos cuyo objeto sea la contratación de servicios de salud, asistenciales o de apoyo administrativo que conlleven a la contratación de procesos misionales o asistencias de la entidad.

También será utilizada cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta, caso en el cual el único proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y requisitos mínimos de la oferta.

#### 1.6. FORMA DE PAGO:

El valor fijado en el contrato, es **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$7.648.268.254,00)**, que se cancelarán por EL HOSPITAL, de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor correspondiente a la prestación efectiva de los servicios de acuerdo con las tarifas concertadas en el proyecto en cuotas mensuales.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- Factura original debidamente firmada por el representante legal y los anexos de liquidación.
- Copia de la relación de actividades que se ejecutaron.
- Reporte del pago de aportes de Seguridad Social Integral y Contribuciones especiales del mes anterior y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

#### 1.7. APERTURA DE LA CONVOCATORIA:


La apertura de la convocatoria será el día JUEVES 25 enero de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en los términos de referencia será la válida para la presentación de la propuesta.

#### 1.8. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:

Los términos de referencia definitivos de la presente convocatoria se enviarán a cada uno de los invitados, para su consulta y las observaciones por parte de los oferentes invitados se enviarán al correo electrónico de la entidad email: [contratacioneseyolombo@gmail.com](mailto:contratacioneseyolombo@gmail.com)

Si existiere discrepancia entre el contenido de los TERMINOS DE REFERENCIA enviados a los invitados y el documento físico que reposa en las oficinas del HOSPITAL, primará este último para todos los efectos.

#### 1.9. VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 8 de 26		

Para conocer el sitio donde se ejecutará el servicio y las diferentes obligaciones que surjan se realizará una reunión en la Subdirección Científica del HOSPITAL, ubicada en carrera 24 No 13-466 de Yolombó – Antioquia, el día viernes 26 enero de 2024 a partir de las 10:00 horas, que es obligatoria y NO se considera requisito habilitante para poder participar en el proceso de selección todo con el fin de que conozcan las instalaciones de la entidad y las áreas donde se va a prestar el servicio para una mayor información y conocimiento de lo que se va ejecutar.

A la visita deberá asistir el representante legal de la persona jurídica o en su defecto a quien se delegue o apodere.

Como resultado de la visita y si se considera conveniente, el HOSPITAL expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes que afectará el pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la convocatoria pública.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso el HOSPITAL asumirá responsabilidad por estos aspectos.

#### **1.10. PLAZO DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo de la convocatoria de la invitación pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura fijada la invitación el día JUEVES 25 de enero de dos mil veinticuatro (2024) y la fecha de cierre de la misma establecida para el LUNES 29 de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta las 12:00 HORAS.

#### **1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA:**

Las propuestas se depositarán en El CENTRO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESE, durante todo el tiempo de la convocatoria, en original y una copia debidamente foliados y en paquetes individuales.

Posteriormente, por parte del comité de evaluación se realizará la apertura de las mismas y su correspondiente evaluación, cuyo resultados se pondrán a disposición de los proponentes por un día hábil.

## **CAPITULO 2**

### **REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACION**


#### **2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Podrán participar personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y en el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo y que adicionalmente cuenten con una antigüedad en la inscripción de por lo menos dos (2) años anteriores al acto de apertura del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

También podrán participar Uniones Temporales o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, cuyos integrantes necesariamente deben cumplir con la antigüedad mínima de dos años.



 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 9 de 26		

## 2.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

## 2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

## 2.4. RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales; para lo cual deberá adjuntar certificado de la persona jurídica y su representante legal con fecha máximo de 30 días anteriores al cierre de la convocatoria.

## 2.5. SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

Igualmente el proponente deberá certificar bajo la gravedad del juramento, si en la ejecución de contratos con entidades públicas o privados se han presentado sanciones en su contra o en contra de la entidad contratante por el fenómeno de intermediación laboral; señalando para el efecto la entidad con la que se contrató, la entidad que sancionó, el valor de la sanción, la causa de la sanción y quien soporta la sanción si la entidad contratante o el proponente; para el efecto sólo se tendrán en cuenta las sanciones que se encuentren en firme a la fecha de cierre del proceso.


## CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en sobres sellados en original y copia, debidamente foliados y en paquetes individuales y deberá contener:

### 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Firmada por el representante legal la ausencia de este documento es insubsanable.

### 3.2. ÍNDICE:

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 10 de 26

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

### 3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Original, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

### 3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima. La ausencia de este documento es insubsanable.

### 3.5. FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para el ítem que aparecen cuantificado o también indicado como suma global en el formulario de cantidades de costos directos e indirectos que deberá presentar. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que se presente. La ausencia de este documento y la omisión de alguno de los precios unitarios es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la propuesta. Anexo 1.

### 3.6. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:


Se deberá aportar copia de la Declaración de Renta del año gravable 2022 y los estados financieros con corte a junio 30 de 2023, certificados por el representante legal y el Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal si están obligados a tenerlo, acompañados con las notas y revelaciones a los Estados Financieros conforme al decreto 2649 de 1993 y al Código de Comercio.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA:

### 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.


- Formato Único de Hoja de Vida: Diligenciada en el formato único de hoja eje vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1. Para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales - expedido por la POLICÍA NACIONAL: Este certificado debe estar vigente para el momento de la suscripción del respectivo contrato.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 11 de 26		

- Certificado de antecedentes disciplinarios - PROCURADURÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales - CONTRALORÍA: En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso contractual. Para persona natural y jurídica.
- Registro Único Tributario RUT - DIAN: Para tal efecto se adjuntará original o copia del Registro Único Tributario a elección del Contratista. Para persona natural y jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada: Debe entenderse que este documento no es una declaración de renta, es un formato único establecido por la Función Pública. Para persona natural y jurídica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Contratista: La copia de la cédula de ciudadanía debe ser legible, y se debe tomar por ambos lados.
- Certificado de existencia y representación legal. En el caso de sindicatos el certificado de existencia del grupo de archivo sindical expedido por el ministerio de trabajo - Personas Jurídicas: Con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil - para comerciantes: con menos de un mes de vigencia antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para persona natural y jurídica.
- Acto administrativo, por el cual se autorice el funcionamiento de la Empresa de suministro de servicios o de servicios temporales, expedido por la autoridad competente.
- Para sindicatos de Gremio de salud se deberá presentar certificación del Ministerio.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional RNMC.
- Certificado de deudores alimentarios REDAM para representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional para el representante legal de la persona jurídica o la persona natural.
- Certificado de delitos sexuales contra menores del representante legal.
- Portafolio de servicios.

#### 4.2. CAPACIDAD ECONÓMICA O FINANCIERA.

Esta revisión estará a cargo del COMITÉ DE CONTRATACIÓN que se podrá apoyar en el Contador de la E.S.E. Y/O en su asesor jurídico, quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente; y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que, de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a la ESE por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato. Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 12 de 26		

- a) Balance General y Estado de Resultados: con corte a 30 de junio de 2023, conforme al art. 33 del decreto 2649 de 1993. Esta información debe ser comprensible, útil y comparable, de acuerdo al art. 4o del mismo decreto.

El Balance General debe revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, conforme al numeral 4 del art. 115 del decreto 2649 de 1993.

- b) Copia de la Declaración de Renta año gravable 2022: para personas jurídicas y para personas naturales, en caso de declarar renta.
- c) Copia legible de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando sea el caso, que firmen los Estados Financieros.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Los índices financieros serán acreditados por los estados financieros a diciembre de 2019 y deberán ser como mínimo los siguientes:

#### 4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

$$N.E. = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{menor o igual a } 0,80$$

Será ADMISIBLE la oferta cuyo índice de Nivel de Endeudamiento sea menor o igual a cero punto ochenta (0,80).

En caso de proponentes plurales, el nivel de endeudamiento deberá ser acreditado conforme a la Guía de la Agencia Nacional Colombia Compra para acreditar requisitos financieros.

#### 4.4. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$I.L. = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{mayor a } 1$$

Será ADMISIBLE la oferta cuyo índice de Liquidez sea igual o superior a Uno (1).


En caso de proponentes plurales, el nivel de endeudamiento deberá ser acreditado conforme a la Guía de la Agencia Nacional Colombia Compra para acreditar requisitos financieros.

#### 4.5. CAPITAL DE TRABAJO:

$$CP = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Será ADMISIBLE la oferta cuyo capital de trabajo sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En caso de uniones temporales o consorcios el capital de trabajo puede ser acreditado por uno solo de los integrantes o por todos en la misma proporción de su participación en la figura.

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 13 de 26

#### 4.6. PATRIMONIO:

Será ADMISIBLE la oferta cuyo patrimonio sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

En caso de uniones temporales o consorcios el Patrimonio puede ser acreditado por uno solo de los integrantes o por todos en la misma proporción de su participación en la figura.

#### 5. EVALUACIÓN.

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	50 PUNTOS
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS
	<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

##### 5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en la contratación de procesos del sector salud, tanto en el sector público como privado.

● **EXPERIENCIA MÍNIMA:** será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.


● **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 14 de 26		

### 5.1.1. REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con TREINTA (30) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menos del 100% del Presupuesto Oficial	0 puntos
Entre 1,01 y 1,5 veces el Presupuesto Oficial	15 puntos
Entre 1,51 y 2 veces el presupuesto oficial	20 puntos
Mayor a 2 veces el presupuesto oficial	30 puntos

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida puede ser acreditada por uno o por la totalidad de asociados.

### 5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO No. 1, POR VALOR DE SERVICIO, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS ONCE (11) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley.

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con veinte (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los servicios requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 80% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left( \frac{\sum P_i}{N_i} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas


Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará veinte (20) PUNTOS, así:

La propuesta más cercana al precio base, obtiene veinte (20) puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base de precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán.

$$P = \frac{0.95 * P_i}{PB} * 20$$

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 15 de 26

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{PB}{Pi} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

### 5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (50 puntos):

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

#### 5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (25 puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:


PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	18
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

#### 5.3.2. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (25 Puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	18
CUATRO MESES	25

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 16 de 26		

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

#### 6. FORMULA DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban, se adjudicará el contrato al oferente que haya Obtenido el mayor puntaje en relación costo beneficio; de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya acreditado la MAYOR EXPERIENCIA; de persistir el empate se adjudicará al oferente que PRIMERO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA; de persistir el empate se realizar un SORTEO.

#### 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

- 7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 7.2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 7.3. Cuando el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial a contratar.
- 7.4. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
- 7.5. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
- 7.6. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- 7.7. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.

#### 8. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:

Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación, el Gerente de la E.S.E. declarará DESIERTO el presente proceso de contratación.

#### 9. OFERTA ÚNICA HÁBIL:


En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

#### 10. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ - ANTIOQUIA, de conformidad con las normas vigentes.

#### 11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO".



 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 17 de 26

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.


**TIPIFICACION:** Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

**ESTIMACIÓN:** Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

**ASIGNACIÓN:** Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGIA DE RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Páginas: 18 de 26

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

## 12. GARANTIA:


El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas.

Los proponentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, Para este proceso y posterior contrato se deberán constituir las siguientes:

- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:


	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 19 de 26

- a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
  - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad del servicio:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

- a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.
  - b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  - b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
  - c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- ✓ **Póliza de seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses. Los eventos que cubre son los siguientes:
- a) La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
  - c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
  - d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- ✓ **Póliza de responsabilidad civil médica:** La póliza tendrá un amparo mínimo del Treinta (30%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá acreditar que cada uno de los profesionales tienen una póliza individual de Responsabilidad Civil Médica, sea FEPASDE o a otra póliza similar, con mínimo los siguientes montos:

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 20 de 26

- **ESPECIALISTAS: 1000 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- **MEDICOS GENERALES: 500 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- **MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS: 500 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Estas pólizas cubren las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

### 13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la adjudicación de la misma mediante un mensaje al correo electrónico registrado en la propuesta presentada. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al HOSPITAL y al adjudicatario.


Una vez se adjudique el contrato, el contratista seleccionado deberá entregar la hoja de vida de todos los profesionales con que desarrollará cada uno de los procesos, al día siguiente de la ejecución. Deberá aportar para cada profesional:

- Hoja de vida DAFFP
- Copia de diplomas y actas de grado
- Copia de tarjeta profesional si es del caso
- Certificado de inscripción en el RETHUS
- Certificado de ausencia de antecedentes del tribunal de ética médica con menos de seis (6) meses de expedición
- Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de Procuraduría
- Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de Contraloría
- Certificado de ausencia de antecedentes penales de Policía
- Certificado de ausencia de medidas correctivas de Policía
- Certificado de ausencia de antecedentes de delitos contra menores de Policía
- Certificado deudores alimentarios REDAM
- Compromiso suscrito en original por el profesional para ejecutar el proceso.

### 14. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 14.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA, EN LA ESE PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1°) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para su normal desarrollo de acuerdo a las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas establecidas en el anexo técnico # 1 de los estudios previos.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<p><b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b></p>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<p><b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b></p>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 21 de 26		

#### 14.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- El contrato mismo.
- Estudios previos.
- Términos de referencia y anexos.
- Las adendas entregadas por el HOSPITAL.
- Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el HOSPITAL si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- El acta de iniciación de la prestación de los servicios y todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por el HOSPITAL.

#### 14.3. ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El HOSPITAL elaborará y firmará el contrato dentro del plazo comprendido en el cronograma tiempo en el cual el contratista deberá entregarlo legalizado, es decir, con las garantías exigidas, para la expedición de la resolución de aprobación de las mismas.

El HOSPITAL podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

El Contratista deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos para su aprobación y posterior legalización del contrato:


Certificado de existencia y representación legal, en el evento en que hubiese habido variación posterior a la presentación de la propuesta.

Garantía única, que contiene;

- ✓ **Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía mínima del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, cubre los siguientes eventos:
  - a. los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
  - b. Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado.
- ✓ **Póliza de calidad del servicio:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio.

Cubre a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de:

- a) Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o consultoría.

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 22 de 26		

- b) La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato.
- ✓ **Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** Por una cuantía mínima equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre:
- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- b) Incumplimiento de las obligaciones prestacionales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- ✓ **Póliza de seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento de la propuesta y un amparo determinado por LA E.S.E. en la respectiva oferta, la cual no será inferior a dos (2) meses.


Los eventos que cubre son los siguientes:

- a) La no suscripción del contrato en las condiciones y términos que dieron lugar a la adjudicación.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ **Póliza de responsabilidad civil médica:** La póliza tendrá un amparo mínimo del Treinta (30%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y seis meses más.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá acreditar que cada uno de los profesionales tienen una póliza individual de Responsabilidad Civil Médica, sea FEPASDE o a otra póliza similar, con mínimo los siguientes montos:

- **ESPECIALISTAS: 1000 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- **MEDICOS GENERALES: 500 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
- **MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS: 500 MILLONES DE PESOS**, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Estas pólizas cubren las reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros durante la ejecución del contrato, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 23 de 26		

Se establece igualmente la cláusula de indemnidad, por parte del contratista para con la entidad.

#### 14.4. INICIACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez que el contrato esté legalizado se autorizará la iniciación del servicio, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el HOSPITAL, el acta respectiva en las condiciones señaladas en estos pliegos.

#### 14.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del HOSPITAL, mediante resolución motivada.

#### 14.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato estatal, en él se entenderán incorporadas las cláusulas exorbitantes legalmente previstas a favor de la administración, en consecuencia, el HOSPITAL podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

#### 14.7. CADUCIDAD:

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando confluyan en la ejecución contractual las causas y presupuestos legales para ello.

#### 14.8. CONTRATOS ADICIONALES:

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se tratará de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada.

#### 14.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.


Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

#### 14.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos:

**Por mutuo acuerdo:** la liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y el HOSPITAL, una vez que se hayan cumplido las obligaciones que el contratista adquiere por el contrato, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga.

Dentro de este plazo El Contratista y el HOSPITAL acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar, a excepción del valor del contrato que no tendrá ajustes. En el acta de liquidación constarán los

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 24 de 26		

acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el HOSPITAL para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

#### 14.11. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, en el término de dos meses después de los cuatro meses para la liquidación bilateral.

#### 14.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el HOSPITAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al HOSPITAL.

#### 14.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En la ejecución del contrato y de conformidad con el artículo 64 del Código Civil, se tendrán en cuenta las circunstancias de Fuerza mayor y Caso Fortuito, como causales constitutivas eximentes de responsabilidad, por lo que: Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, etc.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra el HOSPITAL por no haberlos constituido o mantenidos vigentes.

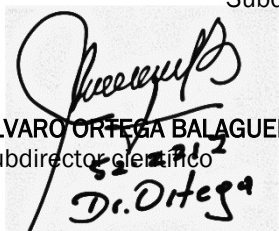
#### 15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Por tal razón se convoca a las veedurías ciudadanas para que si desean participen del presente proceso.


  
**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**  
 Gerente

  
**HUBER ANDRES YEPES PIEDRAHITA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

  
**ALVARO ORTEGA BALAGUERA**  
 Subdirector Administrativo

Elaboró: Liliana Granda M.  
25.01.2024



	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 25 de 26

FORMATO 1.

PRESENTACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

NOMBRE:

I. PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA

PROCESOS MEDICINA ESPECIALIZADA					
PROCESOS	DIAS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCESO ONCE MESES
ANESTESIOLOGIA					
ANESTESIOLOGIA					
ANESTESIOLOGIA					
ANESTESIOLOGIA					
MEDICINA INTERNA					
MEDICINA INTERNA					
MEDICINA INTERNA					
RADIOLOGÍA					
RADIOLOGÍA					
RADIOLOGÍA					
OTORRINOLARINGOLOGÍA					
DERMATOLOGIA					
<b>TOTAL PROPUESTA</b>					
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>					
<b>SUBTOTAL 1</b>					

I. PROCESOS DE MEDICINA GENERAL Y MÉDICOS EXPERTOS EN URGENCIAS


PROCESOS	CANTIDAD PROFESIONALES A PROVEER	TOTAL A FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESOS UN MES	VALOR PROCOSOS ONCE MESES
MEDICINA GENERAL 1				
MEDICINA GENERAL 2				
MEDICINA URGENCIAS				
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>				
<b>TOTAL PROPUESTA</b>				
<b>SUB TOTAL 2</b>			\$	\$

<b>TOTAL DE ESTA CONVOCATORIA</b>	<b>SUBTOTAL 1+2</b>	\$
-----------------------------------	---------------------	----

EN LETRAS:

FIRMA PROPONENTE  
C.C.

Este formato debe acompañarse de relación que contenga salarios, honorarios, compensaciones y cada una de las retenciones que tendrá el personal que ejecute los procesos.

 <p>ESE Hospital San Rafael <b>Yolombó</b> Transformando vidas</p>	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-29
		Versión: 01
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA CONTRATO</b>	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 26 de 26		

**FORMATO 2**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA PARA CADA PROCESO**

- CADA PROPONENTE DEBERÁ ESTABLECER EN SU PROPUESTA LA FORMA EN LA QUE GARANTIZARÁ LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR ECONOMICO DE SU PROPUESTA Y LAS NECESIDADES DEL ANEXO TECNICO 1.
- ADICIONALMETE DEBERÁ ADJUNTARSE RELACION QUE CONTENGA SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y CADA UNA DE LAS RETENCIONES QUE TENDRÁ EL PERSONAL QUE EJECUTE LOS PROCESOS; ESTA RELACION DEBE COINCIDIR CON LA PROPUESTA ECONOMICA DEL FORMATO 1.